



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

Habiendo aprobado en por el pleno de la Corporación de Calera y Chozas, la revocación de la ratificación del cambio de calificación de los huertos familiares, propiedad del Ayuntamiento de Alberche del Caudillo se informa que:

A la vista del informe de fecha 5 de mayo de 2022, relativo al régimen jurídico para la transmisión de los huertos familiares elaborado por el servicio jurídico de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en relación al acuerdo de la Entidad local menor de Alberche de El Caudillo, ratificado por el pleno celebrado el 2 de junio de 2003 de la Corporación de Caleras y Chozas, por el que se acordó el cambio de calificación de los huertos de uso comunal de bienes comunales a bienes patrimoniales de propios.

A la vista de que en dicho informe se advierte que hasta el 1 de diciembre de 2021, día de la entrada en vigor de la Ley 6/2021, de 5 de noviembre, de extinción de cámaras agrarias provinciales de Castilla-La Mancha y por la que se establece el régimen jurídico para realizar transmisiones de patrimonio procedentes del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, una entidad local que sea la propietaria de un huerto familiar adjudicado por la Administración agraria no está facultada ni para transmitirlo o destinarlo a otro uso distinto de la inicial.

En consecuencia, a lo anterior y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, elevo al pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Revocar el acto administrativo aprobado en pleno celebrado el 2 de junio de 2003 por el que se acordó el cambio de calificación de los huertos de uso comunal a bienes patrimoniales de propios, de la Entidad local menor de Alberche

**SEGUNDO.** Notificar al interesado esta Resolución a los efectos oportunos y archivar la documentación del correspondiente expediente.

Calera y Chozas, 7 de julio de 2022.–El Alcalde, Gabriel López-Colina Gómez.

N.º I.-3588